

18898/1881

Visto su oficio de 12 de los ec-
 rrientes, no 1818, relacionado
 con la instancia suscrita por EULO-
 GIA GOMEZ SANZ que solicita se le
 condone una multa que le fué noti-
 ficada por la Comisaría de Vigilan-
 cia por tener servicio de camareras
 en el bar de su propiedad sito en
 la calle de la Libertad 3 sin estar
 debidamente autorizada para ello,
 he de significar a V.S. que conyén-
 da en cuenta su informe sobre el
 particular, he acordado confirmar
 la multa en cuestión debiendo la re-
 currente proceder a baverhacácti-
 va. D

Lo que participo a V.S. para
 su conocimiento y efectos.

D I O S

guarda a V.S. muchos años.

Zaragoza 15 de mayo de 1937.

El Gobernador civil

Sr. Delegado de Orden Público.

Zaragoza.

Visto su escrito de 7 de los corrientes solicitando se le condone una multa que le fué notificada por la Comisaría de Vigilancia de esta Capital y que le fué impuesta por providencia de mi Autoridad del día 3, por infracción a las disposiciones vigentes relacionadas con el servicio de camareras; he de significarle como contestación al mismo y de conformidad con el informe que sobre el particular emite la Delegación de Orden Público de esta provincia, del que resulta tenía V. establecido en la calle de la Libertad 3 y en un bar de su propiedad servicio de camareras sin estar para ello debidamente autorizada, no apareciendo en los archivos de Comisaría antecedente alguno que pruebe lo manifestado por V. acerca del permiso que di

ce tenía para poder trabajar con camareras;
he acordado denegar su referida petición des-
biendo por lo tanto proceder a la exacción de
la referida multa.

Lo que participo a V. para su conociemien-
to y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 15 de mayo de 1937.

El Gobernador civil

Sra. Da Eulogia Gomez Sanz. Libertad nº 3. Zaragoza.



DELEGACION DE ORDEN PUBLICO
ZARAGOZA

Núm. 1818

Excmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de devolver a V.E. la instancia suscrita por EULOGIA GOMEZ SANZ, significando que de la información practicada resulta que la solicitante fué denunciada por personal afecto a la Comisaría de Vigilancia, por tener servicio de camareras en el bar de su propiedad, establecido en la calle de la Libertad 3, sin estar debidamente autorizada para ello, significando que el permiso que dice tenía para poder trabajar con camareras y que fué recogido por la Comisaría, no aparece en los archivos de la misma antecedente alguno que pruebe lo manifestado por la referida EULOGIA GOMEZ.

15-mayo-937.

Confirmar la multa según requiere este informe, y dígase a la Delegación de Orden Público para su exacción.

El Gobernador



Dios guarde a V.E. muchos años.
Zaragoza, 12 de Mayo de 1937.

El Comandante de la Ga Civil
Delegado de Orden Público

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de ZARAGOZA.





DELEGACION DE ORDEN PUBLICO
ZARAGOZA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Zaragoza

Cédula nº 50474
Clase 10ª
L.º 28 Enero 1926



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE

ZARAGOZA.

Excmo. Señor

La que suscribe Eulogia Gómez Sanz, Vda. de Alfonso Gracia, natural de Bárboles de Abajo, vecina de esta ciudad con domicilio en la calle de la Libertad nº. 3 - con

8 - V - 1937

cédula personal que exhibe a V.E. atentamente expone;

Que con fecha 3 de los corrientes me fué entregado un oficio con el nº. 3472 de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, en el cual me significaban que tenía que pagar en el improrrogable plazo de cinco días una multa impuesta por V.E. en providencia de tres del mismo

mes; por infracción a las disposiciones vigentes de la Autoridad gubernativa relacionada con el servicio de camareras.

que con fecha 24 de enero de 1936 entregué para su renovación en la citada Comisaría el permiso por el cual se me autorizaba para poder trabajar con camareras, y a pesar que desde esa fecha lo pedí innumerables veces no fué oída mi petición; siendo luego destituido el Comisario y quedando traspapelada dicha autorización en la citada Comisaría, como podrá comprobarse si se mira su archivo.

Por lo expuesto y en vista de que la que habla no obró de mala fé por cuanto siempre estuvo dentro de la Ley es por lo que le

Suplica se digne esclarecer el extremo a que hago re-

A la Delegación de Orden Público para su tramitación.

El Gobernador

10-V-937.

Pase al Sr. Jefe de Investigación y Vigilancia, para que la devuelva con el informe correspondiente.

El Comandante de la G. C. Delegado de Orden Público



ferencia y después de comprobada su veracidad me se
condonada la multa impuesta.

Con fecha 4 del corriente mes presenté instancia
en la que pedía nuevamente la renovación del citado
permiso.

Es gracia que no duda alcanzar de la reconocida
rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años
para bien de nuestra querida España.

Zaragoza 7 de Mayo de 1937.

Eulogia Gomez Sanz